



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR DE PROYECTOS "SOC. ETAPA II MUJERES EMPRENDEDORAS II 86 FAMILIAS".

RESOLUCION EX. N° 00649

IQUIQUE, 13 SEP 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) La Resolución Exenta N° 018/2017, de esta SEREMI, que aprueba nómina del mes de noviembre de 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondiente al llamado dispuesto mediante Resolución Exenta N° 4367 (V. y U.), de 13 de julio de 2016.
- c) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 1949, de fecha 12.07.2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (S), se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto "Soc. Etapa II Mujeres Emprendedoras II 86 Familias", de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 04.06.2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que la ejecución de la obra se encuentra paralizada a objeto de ajustar los proyectos a las condiciones técnicas necesarias para cumplir con el objetivo del programa.

Se agrega que los proyectos respectivos, cuentan con un avance de obra físico del 50%, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago de asistencia técnica por la primera etapa a la Entidad Patrocinante.

Se indica, además por el ordinario N° 1949/2018 ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018 y se gestionaran los correspondientes al año 2019.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 353 de fecha 04 de Septiembre de 2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUEBA** nuevo plazo de vigencia, hasta el **04 de Junio de 2019**, para certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, del proyecto "Soc. Etapa II Mujeres Emprendedoras II 86 Familias", de acuerdo a nómina que incorporada a Ord. N° 1949/2018 de Serviu Tarapacá.

2° **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 1949 de fecha
12.07.2018, emitido por
SERVIU, región de Tarapacá.

MEMORANDUM N°353/2018

Iquique, 04 de septiembre de 2018


A : UNIDAD JURÍDICA


DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°1949 de fecha 12.07.2018, en cuya materia solicita nueva vigencia para el subsidio habitacional correspondiente al proyecto denominado "Soc. Etapa II Mujeres Emprendedoras II 86 familias" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá



JPS/MCS/mcs.

